

DECRETO 4993 DE 2007

(diciembre 31)

por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el Decreto ley 2400 de 1968, el artículo 107 del Decreto 1950 de 1973 y el Decreto Ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Declarar insubsistente el nombramiento hecho a Mario Galofre Cano, identificado con cédula de ciudadanía 2902969, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Grado Ocupacional 07 EX, en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Brasil.

Artículo 2°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Los gastos ocasionados para el pago de viáticos, menaje y prima de instalación de regreso están amparados presupuestalmente con los certificados de disponibilidad presupuestal número 5761 y 5762 del 3 de diciembre y 532 del 5 de diciembre de 2007, respectivamente.

Artículo 4°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Araújo Perdomo.